

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00246-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
LA COSTA COOPERCOSTA
DEMANDADO : JUAN ALBERTO PADILLA CAMARGO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante con coadyuvancia de la parte demandada allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) Auto Int No0376

Vista la nota secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor BRAYAN JAVIER JIMENEZ MERCADO, presentó memorial coadyuvado por la parte demandada, en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los depósitos al demandando; por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso se accederá a las solicitudes presentadas, no así con la devolución de depósitos a la parte demandada, dado que una vez consultado el portal web del Banco Agrario, a la fecha, no existen consignaciones a favor del proceso pendientes de autorización. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Sin requerimiento de entrega de título valor para efectos de desglose por constancia expresa de haber sido entregada a la parte demandada.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e49e3a073a6ba944bbfee6c580fbfea86508444b1f54b1c818baefd7bd23d8**

Documento generado en 07/05/2024 08:40:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>